ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y Dª Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C y domicilio ambos a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Ramón Miguel Cobo Padilla, mayor de edad, con NIF 26.008.130-Y y domicilio a efectos del presente contrato en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 72, CP 28108.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª Teresa Mª Berdún Álvarez ambos en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de Abril de 2022, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 768 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 24 de mayo de 2022, en hoja SE-140, Tomo 1207, folio 84, inscripción 130ª.

D. Ramón Miguel Cobo Padilla, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A-28002335 y con domicilio social en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 72, CP 28108, en virtud de escritura otorgada el día 10 de octubre de 2008 ante el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira, bajo el número 3.033 de su protocolo.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para formalizar la presente adenda, por lo que

EXPONEN

I.- Que como consecuencia del procedimiento abierto licitado por VEIASA con el número de expediente CT-340-21-164, en fecha 19 de enero de 2022, VEIASA y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. suscribieron contrato para las OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS NAVES DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE I.T.V. DE VEIASA (FASE II), Lotes 1 y 2 en el que se establecía como plazo total para la ejecución de las obras el día 30 de noviembre de 2022.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

II.- Que durante la ejecución del contrato, surge la necesidad de modificar el mismo, respecto a los lotes 1 y 2, para incluir las partidas de obra necesarias para incrementar los niveles de iluminación obtenidos en los boxes de la Estación ITV de Osuna (lote 1), la ITV de Antequera y la ITV de Marbella (lote 2) con el fin de alcanzar el valor mínimo exigido en la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 205.2.c de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que estando dichas modificaciones dentro de las causas y porcentajes previstos en el artículo 205.2. c) de la LCSP (al no considerarse modificaciones sustanciales al contrato inicial, ya que no tienen como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio, ni introduce modificaciones que de haber figurado en el contrato inicial, habrían permitido la selección o participación de candidatos distintos de los seleccionados en un principio o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada, ni supone alteración del equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de un modo distinto al previsto inicialmente, ni amplían de forma importante el ámbito del mismo, al no superar el 15% del precio inicial del contrato), es por lo que se procede a su formalización documental en la presente adenda, conforme al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo manifestado en los expositivos de la presente adenda, las partes acuerdan modificar el contrato inicial, mediante la inclusión de luminarias y reubicación de las existentes para la ITV de Osuna (lote 1) y para las ITV´s de Antequera y de Marbella (lote 2).

SEGUNDA.-MODIFICACION DEL PRECIO.

Como consecuencia de las modificaciones mencionadas en el expositivo II anterior, el importe del contrato se incrementa en la cantidad de 3.824,00 euros, más IVA, para el Lote 1, y en la cantidad de 17.937,70 euros, más IVA, para el Lote 2 (según presupuesto adjunto a la presente adenda como documentos 1 y 2)

Como consecuencia de estas modificaciones, el importe total del contrato queda fijado en la cantidad de 607.409,88 euros, más IVA, para el Lote 1, y de 585.636,98 euros, más IVA, para el Lote 2, siendo éstos, por tanto, los importes totales que VEIASA acabará abonando a la EMPRESA por la prestación de los servicios objeto del contrato en cada uno de los lotes.

El importe total de las ampliaciones efectuadas en el contrato inicial suponen un porcentaje de modificación del 0,63% respecto del importe inicial del contrato en el Lote 1 (603.585,88 euros), y del 3,16.% respecto del importe inicial del contrato en el Lote 2 (567.699,28 euros), encontrándose por tanto, cada una de las modificaciones, respectivamente, dentro del límite legal del 15% del presupuesto inicial del contrato.

TERCERA.- CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

En prueba de conformidad las partes firman a un solo efecto el presente documento compuesto por un total de 7 páginas (incluidos los documentos adjuntos 1 y 2), reconociendo íntegramente el contenido de todas ellas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla a fecha de la firma.

Firma:
VEIASA

80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645)
Fecha: 2022.07.27 12:10:53 +02'00'

Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P.
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A

44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645)

Firmado digitalmente por 44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/34441/13062022121719, serialNumber=IDCES-44213978C, givenName=TERESA MARIA, sn=BERDUN ALVAREZ, cn=44213978C TERESA MARIA BERDUN (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2022.07.22 09:55:50 +02'00'

Fdo. Dª. Teresa MªBerdun Álvarez
P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A

Firma:
LA CONTRATA

26008130Y RAMON MIGUEL COBO (R: A28002335)

Firmado digitalmente por 26008130Y RAMON MIGUEL COBO (R: A28002335)
Fecha: 2022.07.20 14:20:26 +02'00'

Fdo. D. Ramón Miguel Cobo Padilla
P.P. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"